RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.633/2021.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2021.-

VISTO: El llamado Vía Excepción CVEX ID 399.845 para la **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente al llamado Vía Excepción CVEX **ID 399.845 para la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 330/2021.----------

QUE, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas de fecha 16 de julio de 2021 realizada por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***Art. 33º, inc. g) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***. ----------

QUE, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

QUE, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso para la **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**. --------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**. --------

QUE, en ese sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.------

...///

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.633/2021.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2021.-

...///

QUE, a través del dictamen Nº 92 de fecha 21 de julio de 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "EL FAROL S.A." con R.U.C. Nº 80022067-6 representada para el acto por el Sr. José Fernando Vega Benítez, en calidad de representante legal, según procedimiento de** CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", **por un monto de Gs. 899.910.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL) IVA INCLUIDO.**----------

QUE, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes. se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EL FAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76121501-9998	Servicio de recolección, transporte, y disposición final de residuos solidos	Tonelada	CAMIONADA	8,181	110,000	899,910,000
						Precio Total	899,910,000

QUE, a través de la Resolución JM Nº 3687 de fecha 07 de Julio del 2021 la Junta Municipal ha resuelto DESIGNAR como Intendenta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora a la concejala **DRA. NILSA SÁNCHEZ VERGARA** para completar el mandato del periodo Electoral 2015/2021, en virtud a lo dispuesto en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 53° Inc. "c" y luego de haberse cumplido con todos los requisitos Legales para su nominación.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el llamado por Vía Excepción **CVEX ID 399.845 para la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", a la Firma "EL FAROL S.A." con R.U.C. Nº 80022067-6 representada para el acto por el Sr. José Fernando Vega Benítez, en calidad de representante legal, por un monto de 899.910.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL) IVA incluido.**----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.633/2021.-

Fernando de la Mora, 22 de julio de 2021.-

...////

Art. 2º) **RATIFICAR** lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. referente al procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º) **APROBAR** el dictamen de la UNIDAD DE OPERACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS por la cual se acredita el llamado por vía excepción. --------

Art. 4º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 5º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Intendente Municipal

AR/GN/jo